

avaluo a la suma de diez y nueve mil, setecientos treinta y tres por lo que, y atendiendo a que en otras Ciudades, y en la de Murcia q. es Capital de mayor Consideracion no ascienden sus fianzas mas q. a uno veinte mil. Los informantes comprenden puede accidere a lo que se pretende. No obstante C. S. Resolucio lo que tengo por conveniente. Castagena diez y seis de Dbre. de mil ochocientos veinte y cinco. = Nicola Lumberto. = Fran. de San. Bartolome de Noya. = Entendido el inserto informe por cite Ayuntamiento acueida: se conforma con el, y desde luego dexado por cancelada la C. S. de fianza otorgada en este de Octubre del año proximo pasado p. D. Antonio Saludo y D. Jose Soria de una vecindad a favor del D. Juan Fernandez, se otorgue de nuevo por solo el don de la casa que tenia hipotecada; poniendose en dha. anterior C. S. y tutoma de Vicio las competente notas.

Sobre conducta de Vicente Benzenquez =

Vicio uno Instancia de Vicente Benzenquez Sargento primero que fue de la Compania fija del M. Cuerpo de Artilleria en la Plaza de Valencia por la que solicita se le libere documento q. acredite la conducta politica que obravo durante el abolido Gobierno, con lo demas que contiene. Vicio otra Instancia de D. Pedro Lopez, mercader de la Escuela de Flores y navegacion examinado para teniente de la M. Armada, en la que solicita se le libere documento, previos los informes de los Caballeros Pro. Sind. Real. y Personeros

